

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C.,

10 5 MAR. 2021

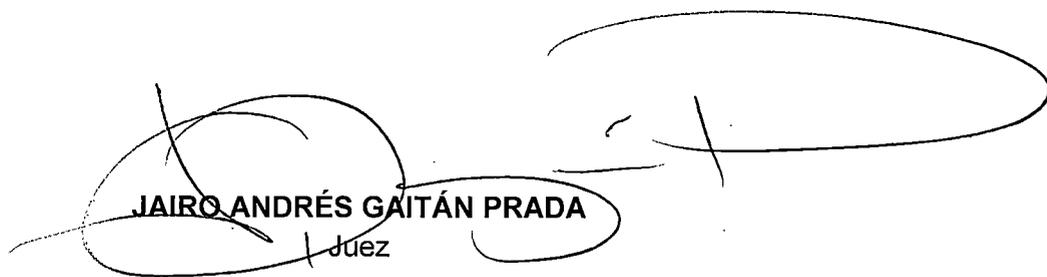
REF: Expediente No. 110014003043-2019-00938-00

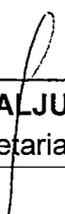
En atención a lo deprecado por la parte actora (fl 300), se **ORDENA:**

1. **POR SECRETARÍA**, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020¹, procédase a incluir al demandado **LUIS ALONSO GIRALDO CASTAÑO**, en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS**. Efectuado lo anterior, contabilícese el término que éste tiene para comparecer dentro de este asunto, pues el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

2. La parte demandante proceda a diligenciar el oficio que comunica la medida de inscripción de la demanda (fl 294).

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Hoy 08 MAR 2021 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.
19.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CCSS

¹ "Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito".

